



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 134/18

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 8 AGO 2018

VISTO los artículos 3° y 11 de la Resolución 065/06, Texto Ordenado del Régimen Eleccionario, y

CONSIDERANDO:

Que el veintiuno y el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve se producen los respectivos vencimientos de los mandatos de los representantes estudiantiles en los consejos Directivos y Superior.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos y dictaminado la Comisión de Interpretación y Reglamentos, a fs. 6.

Que es atribución de este órgano expedirse sobre el particular, según lo establecido en la norma precitada.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el Calendario Electoral 2019-2020, para el Cuerpo de estudiantes, fijando:

- a) El día primero de noviembre de dos mil dieciocho, para la elección de los consejeros directivos.
- b) El día veintitrés de marzo de dos mil diecinueve, en la ciudad de Villaguay, a la hora quince, la reunión del Colegio Electoral para la elección de los consejeros superiores para el Período 2019-2020.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, como fecha de cierre del padrón respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que de no lograrse el quórum establecido en el Inciso d) del Artículo 93 del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05), una hora después de la fijada en el Inciso b), del Artículo 1° de la presente, se debe suspender la reunión del citado Colegio Electoral, facultándose al Rector a convocar para una nueva fecha.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los electores que no justifiquen su inasistencia, se hacen

//





Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN "C.S." 134/18

//

pasibles de la sanción prevista en el Inciso b), del Artículo 119, del Estatuto antes citado.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que la asunción de los cargos respectivos por parte de quienes resultaren electos, debe hacerse efectiva de la siguiente manera:

- a) El veintidós de abril para los consejeros directivos.
- b) El veinticinco de abril para los consejeros superiores.

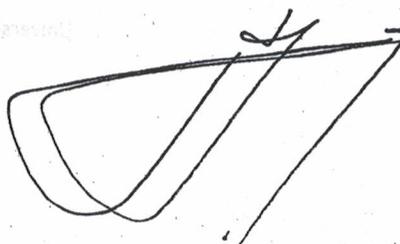
ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
era.
sdb.



Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c Sec. Consejo Superior


Cr. Andrés E. Sabella
Rector